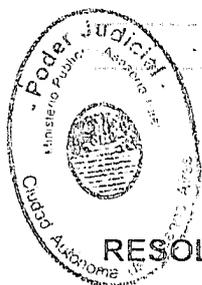


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".



RESOLUCIÓN AGT N° 50/13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de abril de 2013.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.-

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional de todas las comunicaciones, requerimientos, dictámenes y toda otra forma de intervención que debiera efectuar la Asesoría General Tutelar.-

Que el día 08 y 11 de abril de 2013 la Sra. Asesora General Tutelar tomará licencia por actividad científica o cultural, para asistir a la firma de un Convenio entre este Ministerio y la Procuración General de la Provincia de Río Negro y a la Jornada de trabajo en el marco de la Defensa Jurídica de los Derechos del Niño en la

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, respectivamente, razón por la cual delegara las funciones que le confieren los Artículos 17 y 18 de la Ley 1903 del Ministerio Público el día 08 de abril en forma indistinta en las Sras. Asesoras Adjuntas, Dra. Magdalena Beatriz GIAVARINO y Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA, y el día 11 de abril a la Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA a fin de establecer su reemplazo en los términos del Artículo 47 Inc. 2º de la citada Ley, en todos los supuestos concernientes a esta Asesoría General Tutelar, y en resguardo de las facultades conferidas por la ley del Ministerio Público antes referida al órgano que representa, en los términos de lo que establece el Artículo 1º de la Ley.-

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1903.-

**LA SRA. ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO Nº 1.-** Designar en su reemplazo Para el día 08 de abril en forma indistinta en las Sras. Asesoras Adjuntas, Dra. Magdalena Beatriz GIAVARINO y Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA, y el día 11 de abril a la Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA en los términos del Art. 47 Inc. 2º de la ley 1903 de Ministerio Público, en quien delega las funciones correspondientes al Ministerio Público Tutelar que se le atribuyen en la referida ley, haciendo especial mención en lo dispuesto por los arts. 1, 4, 5, 17, 18, 20, 46 y 47.-

**ARTICULO Nº 2.-** Regístrese, protocolícese, notifíquese a los interesados, y líbrese oficio a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a fin de poner en su conocimiento.

Ministerio Público Tutelar  
Buenos Aires  
Cada día...



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"



ASESORIA GENERAL

50/13

XIV

Fº 97-98

RECIBIDA 05-04-13

*[Handwritten signature]*

OSCILIA BEATRIZ DE VILLAFRANCO  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



